



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

ACTA NÚMERO 2330.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata los señores y señoras consejeros y consejeras titulares, Carlos F. Valdez, Julio César Núñez, Adolfo Brook, José Luís Cimini, Mariana Manso, Luis A. Mennucci, Pablo Grillo Ciocchini, Vanesa Jaureguilorda, Lucia Vázquez, Esteban Alfredo Ferrarini, consejeros suplentes, Felipe Granillo Fernández, Damián Barbosa, Josefina Sannen Mazzucco, Leticia Pelle Delgadillo, bajo la presidencia a cargo de Rosario Sánchez se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas. –

1.- ACTA NÚMERO 2329.- Puestas a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se las aprueba. -----

2.- MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA. - Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre el 23 de marzo al 5 de abril del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: PISANO, JUAN IGNACIO; GEBER, JULIETA; SAMPEDRO, ABELARDO DIEGO; GINER (H), JORGE TOMAS; FERRADAS, PAULA; MARELLI, MARTA CECILIA; MILA, AILEN CAROLINA; RODRIGUEZ, ALEJANDRA MARISA; ARABIA, GRACIELA ISABEL; FASSA, NEREA; LAVALLE, MANUEL SERGIO; PEREZ, MARIA FLORENCIA; AMESTOY, PAOLA KARINA; QUINTEROS, CINTIA NOELIA; DI CRISTOFANO, MARIA CECILIA; FERNÁNDEZ, MARÍA EUGENIA; LOPEZ, NOELIA ESTELA; ACOSTA CASTILLO, GISELE; FERNANDEZ, GRACIELA ELISABETH; LABALTA RETAMOZA, NATALIA AZUL; JORGE, ANA MARIA; CATTANEO, MARTA GRACIELA; VON KOTSCH, GUSTAVO MAXIMO ABEL; GENTILI, GABRIELA INES; CARINI, RUBI CELESTE; PERRIELLO, LAURA EMILIA; MATERA, JUAN RAMON; PESCE, FLAVIA; AKIMENCO, ALEJANDRO; CORVETTO, MARIA DE LAS MERCEDES; DI IORIO, ROCIO SOLEDAD; SPINELLI, MARIA GUADALUPE; QUEVEDO, MARIA ESTER; GENTILE, MARIA DEL ROSARIO; CAZALLA, CARLOS MANUEL; MARTINEZ, FLAVIA ESTRELLA; CORTAZZO, SILVINA ALEJANDRA; PALADINO, TERESA INES; MONSALVO, CLAUDIA ESTELA; SILVA, JULIETA LILA; **FALLECIDO:** SALCEDO, RICARDO MIGUEL; LEUZZI, ALICIA LILIANA; ZABALA, NESTOR JOAQUIN; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** SCORIANI, SOL; DIAZ FALOCCO, HECTOR ALEJANDRO; CASAL, HECTOR NAHUEL; ESCURDIA, PATRICIA ROXANA; CHOCOVARES, MARÍA FLORENCIA; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** ROLON LUNA, NATALIA; GARAY, MARIELA SOLEDAD; ABUIN, PABLO IGNACIO; **JURAMENTO:** AGUILAR FERRARO, FEDERICO; ALVAREZ, MANUEL; AUCACHI, YESICA MABEL; BRUN, LISETH; CABEZA, JUAN AGUSTIN; DADI, ERICA BELEN; ESTENOZ, LUZ MARIA; ETCHETO MARCHETTI, SEBASTIAN; FORTES, MARIANELA; GARCETE, MARCELA ALEJANDRA; GAUDINO, MARIA JORGELINA; HAILE, BRENDA; LAMBERTI, JUAN PABLO; MARTIN, MACARENA; MOREYRA, GERMAN ANDRES; NEVES, SANDRA LUCIA; PAEZ, MATIAS IGNACIO; PÉREZ NÚÑEZ, ALBERTO ISAAC; PETIX, SILVINA; RAGO, TOMÁS; RAINA, MARTIN EDUARDO; RUANO, MARIA EUGENIA; SANTILLAN, PEDRO MAXIMILIANO; SOSA, TOMÁS; VAQUERO, FLORENCIA; YORLANO, ELIAN FACUNDO; **PASE A OTRO COLEGIO:** MIRETTI, GRACIELA ALEJANDRA; **REHABILITACIÓN:** BONELLI, SUSANA LELIA; BELANDO, CLAUDIA MARCELA; INTELANGELO, ELSA LEONOR;

Lo que se tiene presente. –

3- MESA DIRECTIVA DE 28 DE MARZO DE 2022.-

a.- Gerencia General. -

1) Integrantes del Tribunal Arbitral s/ Presentación. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por las autoridades del Tribunal de epígrafe a efectos de poner a consideración la renovación de los mandatos como árbitros de dicho cuerpo.

Los suscriptos ingresaron como árbitros titulares del Tribunal por Concurso de Oposición y Antecedentes, siendo designados por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados en Sesión, del 28 de abril de 2016 (Acta n° 2197), asumiendo el cargo el 23 de agosto de 2016.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Teniendo dichos mandatos una vigencia de 6 años (art. 1.1, RUCALP) y ante su próxima finalización, ponen a consideración y a la del H. Consejo Directivo del Colegio la renovación de dichas designaciones por un período equivalente.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE solicitar curriculum actualizados y elevar a la reunión del próximo Consejo Directivo.

II) Juzgado de Familia N°1 Departamental s/ Remoción Dr. Pablo Amadeo. - Se toma conocimiento de lo comunicado por el juzgado del epígrafe en referencia a que se ha pedido de los menores se ha resuelto remover al Dr. Pablo Sebastián AMADEO, T° LXI F° 167 del CALP como abogado del niño en las presentes actuaciones y designado en su lugar 2 tutores especiales, en el marco de la causa. "*DEPETRIS MARIA CONSTANZA C/ CICCHITTI SERGIO S/ INCIDENTE DE COMUNICACIÓN CON LOS HIJOS*" LP-76531-2018, en trámite por ante ese Juzgado

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: **I)** Remitir la actuación al Registro de Abogados del Niño/a y Adolescente, a fin de que dictamine.- **II)** Remitir al Consejero Instructor la notificación del Juzgado para agregar a la documental del Protocolo de Defensa.

III) Aviso Diario El Día s/ rectificación de publicación. - Se toma conocimiento de la necesidad de rectificar el monto del aviso aprobado por la Mesa Directiva de fecha 2 de marzo pasado

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aclarar que el monto de la publicación del aviso tuvo un costo de 45.216 final.-

IV) Agrupación RAI s/ solicitud de Padrón Provisorio. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el apoderado de la agrupación del epígrafe mediante la cual solicita un pre padrón provisorio. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar, por Gerencia General, entregar vía digital el padrón solicitado. -

V) Reunión Corte s/ Informe. - Se toma conocimiento de la reunión que mantuvieron conjuntamente con el Sr. Prosecretario Dr. José Luis Cimini, el viernes 25 de Marzo de 2022 en horas de la mañana, en la cual fueron recibidos por el Sr. Presidente de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la PROV. BS.A.S., Dr. Luis Esteban Genoud, quien secundado por los secretarios del Superior Tribunal, escuchó y atendió la problemática explicada por la Presidenta Dra. Rosario Marcela Sánchez relativa a las desintegraciones de los Tribunales de Trabajo del departamento judicial de La Plata, como asimismo de los juzgados de Familia. También en dicha oportunidad se conversó acerca de la transición entre el token electrónico, el digital y la fecha de caducidad del primero implicando ello la fecha de la puesta en funcionamiento del sistema sólo mediante este último. De lo expuesto, podemos manifestar que la recepción de los temas tratados ha sido buena en tanto se nos manifestó que el Poder Judicial no es ajeno a la crisis que atraviesa el estado provincial, en especial, respecto a la falta de designación de los jueces por omisión tanto del Consejo de la Magistratura Provincial como del Poder Ejecutivo. No obstante, esto último la SCJBA utilizaría su competencia a los fines de integrar los organismos indicados por medio de jueces de otros órganos

Todo lo que se tiene presente.

VI) Consejo de la Magistratura / elecciones. - Se toma conocimiento que la Faca ha remitido el link en donde se encuentran disponibles la totalidad de padrones de del país, y donde se puede descargar los padrones definitivos, (sin perjuicio de que los mismos se remitirán impresos en tres (3) ejemplares por mesa dentro de la urna a cada Colegio). Asimismo, remiten instructivo electoral. -

La Presidenta por su parte informa de las reuniones con los candidatos a saber:

- día 29 de marzo a las 15 hs. a Jimena de La Torre en la Sala de Consejo Directivo/ Bustos.-

- día 30 de marzo a las 15 hs. a Ma. Fernanda Vázquez, candidata por la Lista Abogacía Federal en la Sala de Consejo Directivo/ Bustos.-

Lo que se tiene presente.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

VII) Comisión de Mediación Previa y Obligatoria s/ Convenio O.C.A.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Comisión del epígrafe mediante la cual requieren efectuar las diligencias necesarias tendientes a proveer la adhesión por parte del CALP, al convenio celebrado entre COLPROBA y la firma OCA, por el cual, los matriculados de todo colegio profesional adherido, acceden al servicio de diligenciamiento de CD de la mentada firma a un precio promocional.

Motivan la petición presente, las manifestaciones de los mediadores y mediadoras que en uso del servicio han tenido reiterados inconvenientes con la contratación de Andreani que es la única firma que, a la fecha, brinda un descuento del 30%.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la adhesión al nuevo servicio. -

VIII) Juzgado de Ejecución Penal N°2 y Tribunal en lo Criminal N°4 s/ Visitas Institucionales.- Se toma conocimiento de lo comunicado por los organismos del epígrafe, en el marco de las actuaciones llevadas a cabo con la finalidad de realizar las Visitas Institucionales ordenadas por el Señor Presidente de la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, el próximo Martes 19 de Abril a la Cárcel nro. 34 de Melchor Romero (Neuropsiquiátrico) a las 9:00 hs y A- del Acuerdo 3632/13 SCBA) y el día 25 de marzo a la Comisaría 3era de ésta ciudad, respectivamente.-

del corriente año a las 09.30 hs.- Aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente. -
Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia para su conocimiento. -

b.- Gerencia de Asuntos Institucionales. -

I) **Comisión de la Abogacía Novel y Joven - 1era. Reunión Plenaria Comisión de La Abogacía Joven de La Provincia de Buenos Aires (Necochea 19/3): Rendición de gastos. Solicitud de reintegro diferencia gastos.** Se toma conocimiento que el presidente de la Comisión del epígrafe Dr. Lucas CARRIL presenta nota rindiendo cuentas de los gastos efectuados y solicitando el reintegro de las diferencias resultantes de la participación de la Comisión de la Abogacía Novel y Joven de nuestro colegio en la 1era. REUNIÓN PLENARIA DE LA COMIISÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES llevada a cabo el pasado 19 de marzo en la localidad de NECOCHEA. La diferencia mencionada asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$13.544.-), en relación al gasto total efectuado de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$38.260.-) y el adelanto de gastos oportunamente aprobado por Resolución de MD de fecha 14/03/22 de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$24.716.-). A los presentes fines se adjunta documentación respiratoria de los pagos efectuados para su consideración. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE estarse a lo ya resuelto oportunamente por esta Mesa en su reunión de fecha 14 de marzo del corriente.-

II) **Solicitud aprobación gastos: Evento Entre Ellas 1/4: Dra. Mariana Manso Presenta Formulario de Solicitud de Actividad En El Que se solicita aprobación de Gastos: Compra obsequio para Artistas.** - Se toma conocimiento que la Dra. Mariana Manso, en su calidad de Presidenta del Consejo de Articulación de Políticas de Géneros Diversidades y Disidencias (coorganizador evento) solicita se contemple la compra de obsequios (RAMOS DE FLORES) para las 5 artistas participantes en la obra.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la compra de obsequios solicitados por el valor de \$1800 cada uno -

III) **Asociación de Jubilados Caja de La Abogacía de La Provincia de Buenos Aires: Solicitud Préstamo Aula Galetti (Reunión Consejo Directivo Asociación) - 29/3 - 10 Hs.** Se toma conocimiento que el presidente de la asociación del epígrafe, Dr. Guillermo E. ALMAGRO solicita préstamo de AULA GALETTI: para el 29/03-

10:00 a fin de realizar la Reunión del Consejo Directivo de la Asociación. - Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo solicitado. -

IV) **Colegio de Abogados San Isidro: Cursa invitación al Dr. Walter Colman para participar en representación de nuestro Colegio a Visita unidad penitenciaria Batán**



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

(7/4).- Se toma conocimiento que el Sr. Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, Dr. Santiago QUARNETI cursa invitación formal a nuestro colegio para que el Dr. Walter COLMAN (T°61 F°430 CALP) en su representación, concurra a la visita institucional programada por dicha institución a la UNIDAD PENITENCIARIA de BATÁN (Pdo. Gral. Pueyrredón) el próximo 7 de abril del corriente.

Sobre el particular se informa que el referido profesional se desempeña como secretario de la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios de nuestro Colegio e integra la nómina de profesionales de nuestro colegio acreditados ante el "Registro de Organizaciones que Realizan Visitas de Monitoreo" del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (CNPT).

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia

V) **Faca: Presenta Informe estado de resultados del mes de febrero y el Estado de resultados acumulado.** Se toma conocimiento que la referida institución envía el informe referenciado, el que se transcribe a continuación para vuestro conocimiento. A saber: *"-SR.SRA. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS. PRESENTE. Le hacemos llegar documentación del Contador para su conocimiento y tratamiento en la reunión de Junta de Gobierno. Atentamente. Fdo. MARCELO C.C. SCARPA. SECRETARIO.*

Estimados Doctores: Tengo el agrado de enviarles en dos archivos adjuntos con sus respectivas ventanas el Estado de Resultados del mes de febrero y el Estado de Resultados Acumulado desde Inicio de Ejercicio como así también el Estado de Evolución Presupuestaria de FACA. -

Como Ustedes podrán apreciar el mes de febrero 2022 arroja un Déficit de \$ 24.775,61 producto de la inactividad propia del mes de febrero, lo cual incide muy poco en el Resultado Acumulado desde Inicios del Ejercicio el cual arroja un Resultado Positivo Acumulado de Superávit por \$ 5.901.159,25.-

En materia presupuestaria se están cumpliendo las Previsiones que calculamos a Inicios del Ejercicio de tal manera que hasta el mes de febrero inclusive los Gastos representan el 26 % de las Previsiones Presupuestarias y los Ingresos Representan el 32,70 % de las Previsiones Presupuestarias calculadas. -

En materia Financiera propiamente dicha podemos afirmar que la situación sigue siendo satisfactoria por cuanto las finanzas de la Institución que fueron calculadas al día de la fecha 21 de marzo de 2022 para que Ustedes tengan un panorama completamente actualizado, arrojan los siguientes guarismos:

SALDO BCO NACION ARGENTINA CTA CTE \$ 6.236.000,00.-

SALDO INVERSIONES P.F- BCO. NACION ARG \$ 21.196.476,00.-

TOTAL DISP. FINANCIERAS AL 21/3 \$ 27.432.476,00.-

Lo que se tiene presente.

VI) **Instituto Derecho Internacional Público y Agenda para el Desarrollo Global - Evento Académico: a Cuarenta Años del Conflicto del Atlántico Sur - 19/4 Evento Semipresencial: Solicitud aprobación Gastos Cena y traslado Expositor.** Se toma conocimiento que el Subdirector del instituto del epígrafe, Dr. Juan Carlos PERSICO solicita la siguiente actividad:

Organiza:

Área Académica: Instituto de Derecho Internacional Público y Agenda Global para el Desarrollo

TITULO:

A CUARENTA AÑOS DEL CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR ACTIVIDAD SEMIPRESENCIAL (Aula Igualdad - 1er. Piso Sede CALP / Vía ZOOM CALP.)

Martes 19 de abril de 2022 - 18 HS.

Presentación a cargo de la Dra. Esther SARASUA

Subdirectora Instituto Derecho Público Internacional Público y Agenda Global para el Desarrollo



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Disertantes:

LIC. Guillermo ROSSI

Ministro Plenipotenciario de Primera Clase (R). Licenciado en Ciencia Política, egresado de la Universidad Nacional de Rosario. Diplomático de carrera 1980-2018. 1982-83 funcionario del Gabinete del Canciller durante el Conflicto del Atlántico Sur y presentaciones de la Argentina ante la Asamblea General de Naciones Unidas (Resolución 37/9) y la Cumbre de Países No Alineados (Declaración Especial de Nueva Delhi). 1983-88 Secretario de la Embajada en Hungría. 1990-95 Consejero de la Embajada en Polonia. 1995-97 asignado al Ministerio de Economía (1995-96 Jefe del Gabinete Político y 1996-97 Asesor del Ministro). 1997-2010 Subdirector General de Malvinas y Atlántico Sur. Jefe de delegación sobre Desminado y miembro de las delegaciones sobre Hidrocarburos y Plataforma Continental. Encargado de las medidas de confianza en el ámbito militar, cementerio de Darwin, identificación de Caídos, viajes de deudos a las islas y comunicaciones aéreas y marítimas. Participó en 25 reuniones de negociaciones con el Reino Unido sobre la Cuestión Malvinas, en 18 de ellas como jefe de delegación y negoció 6 acuerdos bilaterales. 2007-2010 Jefe de delegación ante la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal. 2011-16 Embajador en Honduras. 2016-2018 Copresidente de la Comisión Argentino-brasileña para el Alto Río Uruguay. 2003-05 miembro de las comisiones "La Defensa en la Democracia" y 2009-11 de Redacción de la Directiva Estratégica Nacional designado por la Presidencia de la Nación. Ha dictado numerosas conferencias en organismos públicos y universidades nacionales y extranjeras, y ha publicado dos artículos sobre la Cuestión Malvinas. Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Internacional y del Comité Malvinas del CARI y participa en el Observatorio Malvinas de la Cámara de Diputados.

Dr. Carlos BIANCARDI DELGADO

Abogado (UNLP). Magister en Relaciones Internacionales (UNLP). Docente universitario de la materia Derecho Internacional Público (UNLP y UCALP). Coordinador del Departamento del Atlántico Sur del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) de la UNLP. Secretario del Instituto de Derecho Internacional Público y Agenda Global para el Desarrollo del CALP. Autor del libro: "Cuestión Malvinas: A 35 años de la Guerra del Atlántico Sur"

Moderador:

Dr. Juan Carlos PÉRSICO

Subdirector Instituto Derecho Internación Público y Agenda Global para el Desarrollo

Asimismo, se solicita se autorice los siguientes gastos:

1. CENA PARA 4 COMENSALES (RESTAURANT)
2. REMISSE CABA - LA PLATA (ida y vuelta) (DR. ROSSI)

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización de la actividad propuesta y los gastos de traslados y un ágape, en la Sala del Consejo Directivo.

4- MESA DIRECTIVA DE 04 DE ABRIL DE 2022.-

a.- Gerencia General.-

1) Tribunal Oral en lo Criminal N°5, Juzgado de Garantías del Joven N°1, Juzgado Criminal N°5 y Cámara Penal de Apelación, Garantías en lo Penal Sala IV, Tribunal en lo Criminal N°3 y Juzgado de Garantías del Joven N°3 s/ Visitas Institucionales. - Se toma conocimiento de lo comunicado por los organismos del epígrafe en referencia a las siguientes visitas en el marco de la Acordada n° 3415/08 y 3632/13 de la SCJBA:

- 7 de abril del corriente a la UNIDAD PENITENCIARIA N° 8 DE LOS HORNOS. -

- 8 de abril del corriente a la Unidad Carcelaria N° 1 de Olmos. -

12 de abril del corriente a partir de las 9,00hs. a efectuar a: Centro Cerrado Francisco Legarra, Centro Carlos Pellegrini y Centro de Contención Gambier de La Plata, -

-12 de abril 9 hs. al Unidad Penitenciaria N° 22 Lisandro Olmos. -



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

- 28 de abril del corriente a las 10 hs. a: Centro Cerrado Carlos Ibarra, Centro cerrado Eva Perón y Centro de Recepción Eva Perón. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia para su conocimiento. -

II) Notificación Electrónica Juzgado de Familia N°8 – Se toma conocimiento de lo informado por el Juzgado del epígrafe en referencia a la presentación que efectuara el abogado Nicolás Francisco Álvarez al intentar diligenciar un oficio ante AFIP, en el marco de los autos caratulados "CHILENO FABIAN EDITH C/ CABAÑASRIVEROS CATALINO RAMON S/ ALIMENTOS", que tramitan por ante ese Juzgado, en virtud de lo normado por el art. 57 de la Ley 5177 remiten lo actuado a este Colegio. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177 para su tratamiento y dictamen. -

III) UIA s/ adhesión Carta de Principios Fundamentales sobre el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. - Se toma conocimiento de la nota de agradecimiento cursada por la UIA en referencia a la adhesión de este Colegio a la Carta de Principios de mención.

Lo que se tiene presente. -

IV) Presupuesto Banner. - Se toma conocimiento de lo solicitado por la Secretaria General en referencia la impresión de un banner de 0.90 x 1.90 \$2800.00 una porta banner de dos parentes de 0.90 s 1.90 \$3500.00, una lona impresa de 2 x 2 \$5600. y un bastidor de 2 x 2 \$7500.00 a fin de utilizar para los eventos institucionales del Colegio.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el presupuesto de Tienda Gráfica por un total de pesos: \$19.400.-

V) CAJ s/ Dra. Sabrina E. Castellano, Tº 64 Fº 256 C.A.L.P. - Se toma conocimiento de lo informado por la Dra. Natalia Rolón Luna sobre la nota presentada por la abogada del epígrafe, quien se encuentra en el listado de profesionales establecido por el Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ).

En dicha presentación, la abogada comunica la finalización de un caso, en el que había sido desinsaculada en fecha 14/07/2021. Acompaña sentencia y factura electrónica para la percepción de sus restantes honorarios.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el pago de honorarios correspondientes.

VI) Dr. José Luis Cimini s/ informe Sala de Profesionales. - Se toma conocimiento del informe efectuado por el Dr. Cimini en canto a las gestiones para la puesta en marcha de la sala de Profesionales en los Tribunales Penales a saber:

"Por medio de la presente cumpla en informar a Ud. que contactado el gerente de ALFACOP, Sr. Luciano Alessio, en el día de la fecha, a los fines de que retire el mostrador, carpetones y la fotocopiadora ubicados en la sala de profesionales del tercer piso del edificio perteneciente al fuero penal de la calle 8 e/ 56 y 57 de La Plata, , este me informó en mi calidad de prosecretario de esta institución que dichos bienes muebles no son de propiedad de la otrora concesionaria del servicio de fotocopiadoras y kiosco, por lo que no se hará cargo del transporte o desalojo de los mismos. En este sentido presumiendo que las cosas son de este COLEGIO, pues no estarían inventariadas, e menester tomar alguna decisión al respecto sugiriendo que se proceda al retiro de dichos muebles y su guarda en la casa de campo para su posterior disposición conforme DERECHO. Sin más me despido de Ud. Muy atte."

Lo que se tiene presente. -

VII) Elecciones Consejo de la Magistratura s/ gastos. Se toma conocimiento de lo comunicado por la Dra. Natalia Rolón Luna en referencia a la necesidad de aprobar los gastos referentes al refrigerio para las autoridades de mesa del acto electoral a llevarse a cabo el próximo 5 de abril del corriente en este Colegio. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el gasto de \$8640 en concepto de viandas. -



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

VIII) Comisión de la Abogacía Joven y Novel s/ presentación. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el Dr. Lucas del Carril, a saber:

“Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por la presente, y por intermedio al Consejo que honorablemente preside, en mi carácter de Presidente Provisorio de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio a fin de solicitarle autorización para la realización de las elecciones de autoridades para esta Comisión, las cuales se encontraban postergadas, el día jueves 7 de abril del corriente a las 17 horas, en la Sede de nuestro Colegio. A tal fin requerimos poder contar con un aula a disposición y en la medida de lo posible con la presencia de alguna de las autoridades que integran nuestro Consejo Directivo.

Por último, solicitamos se realice la publicidad correspondiente para el mencionado evento. Sin otro particular saludo a Ud. con mi más alta y distinguida consideración, y a través de su persona al Consejo que preside”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo. -

IX) Trabajos Doctrinarios 8M.- Se toma conocimiento de que se ha decepcionado los trabajos doctrinarios:

- APLICACIÓN CONCRETA DE LA LEY 27412 SOBRE “PARIDAD DE GÉNERO EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA”. PROBLEMAS DE SU INTERPRETACIÓN. ANALISIS DE UN FALLO. Autora: Dra. Mariana Manso.

- LA NECESIDAD DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA JUSTICIA BONAERENSE. Autora: Dra. Daniela Piombo.

-BRECHAS ENTRE LOS GENEROS. Autoras: Ayelen Sofía Bordigoni y Stefania Delle Donne.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: ad referendum del próximo Consejo prorrogar por 15 días la fecha límite de presentación de dichos trabajos. -

X) Fundación Florencio Pérez s/ Informe Donación. - Se toma conocimiento del informe efectuado por la Fundación del epígrafe en referencia a lo recaudado en concepto de donaciones efectuadas en el evento de aniversario llevado a cabo en noviembre del año 2021, al cual este Colegio asistiera, las mismas se destinaron a la compra de equipamiento médico necesario para mejorar la calidad de la atención médica del Hospital Alejandro Korn.

Con lo recaudado se adquirieron los siguientes insumos y equipos:

Bomba inyectora para Tomografía	\$1.415.505
Electrobisturí mecánico	\$705.551
Dispositivo portátil mediciones acústicas	\$1.013.040
Otoscopio + micropinzas + Cureta	\$92.192
Electrocardiógrafo	\$117.130
Electrocoagulador	\$107.900
Computadora all in one HP	\$67.000
Total adquirido:	\$3.518.318

Todo lo que se tiene presente. -

XI) Dr. Antonio David Lojo Tº XLII Fº 352 C.A.L.P s/ presentación. - Se toma conocimiento de de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe, quien denuncia ser víctima del delito de lesiones, amenazas, calumnias y difamaciones cometidas por el Dr. Mariano Alonso Mainero, en su calidad de abogado y parte en los autos "ALONSO, Manuel Arturo c/ALONSO MAINERO, Mariano s/Protección contra la violencia familiar (ley 12.569)" y "MAINERO, María Graciela c/ALONSO, Arturo Manuel s/Divorcio por presentación unilateral" radicados originariamente ante el Juzgado de Familia N°5



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar la presentación y documentación anexa a la Consejera Mariana Manso para su tratamiento. -

XII) Dirección de Biblioteca s/ Informe. - Se toma conocimiento del informe efectuado por la Directora Lic. Raquel Izurieta a saber:

"Me dirijo a usted y por su intermedio a las Autoridades Colegiales, a los efectos de informar la cantidad de asistentes presenciales a la Dirección de Biblioteca durante el mes de marzo, como así también el movimiento de la cuenta referencia @calp.org.ar de ese mes.

Durante el mes referido concurrieron presencialmente a la Biblioteca 513 personas (241 mujeres, 271 hombres, una persona sin especificar género), cabe recordar que a partir del 22/3 se restableció el servicio de sala de lectura.

Desde la cuenta referencia se enviaron 1096 correos entre avisos de vencimiento, mails administrativos (reclamos, encuestas, bienvenida a nuevos colegiados, avisos de reserva e informar usuario y contraseña) y referencias en sí.

Sin más, saludo a usted con la mayor consideración."

Lo que se tiene presente. -

XIII) Dr. Miguel Piedecasas s/ donación de Libros. - Se toma conocimiento de la donación efectuada por el autor del epígrafe de su obra Derecho de Transito y Código Civil y Comercial. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar los ejemplares a la Biblioteca y cursar nota de agradecimiento de rigor. -

XIV) Comisión de Deportes s/ Jornadas Deportivas - viáticos. Se toma conocimiento de lo solicitado por el Dr. Julio Núñez, Presidente de la Comisión del epígrafe en referencia al pago de viáticos al Delegado de las Jornadas Deportivas Interdepartamentales 2022 del Colegio de Abogados, en virtud de su asistencia a la reunión a realizarse los días 7 y 8 de abril en la ciudad de Mar del Plata a efectos de coordinar la participación de nuestro Colegio en las jornadas mencionadas.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$10.000 en concepto de gastos de transporte terrestre y 4 ius para gastos generales. -

b.- Gerencia de Asuntos Institucionales. -

I) Comisión del Interior s/ informe sobre petición de la Asociación de Abogadas/dos de Ensenada. Se toma conocimiento que la secretaria de la comisión del epígrafe, Dra. Adriana MARTA envía nota de la Comisión por la cual se pone en conocimiento de nuestra Sra. Presidenta que es de interés de la Asociación de Abogados y Abogadas de Ensenada que la primera reunión que el Consejo Directivo de nuestro colegio realice en el interior del Departamento Judicial La Plata se lleve a cabo en la localidad de Ensenada. Se transcribe la referida nota a sus efectos: "Saladillo 29 de marzo de 2022.- Sra. presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata. Dra. Rosario Sánchez S/ D. Los que suscriben, en su carácter de presidente y secretaria de la Comisión del Interior del CALP tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. A fin de hacerle saber que la Asociación de Abogados y Abogadas de Ensenada nos ha hecho llegar una nota donde nos hacen saber que desearían que la primera reunión que realice el Consejo Superior del CALP en el interior del Departamento Judicial La Plata se realice en esa localidad de Ensenada, en las instalaciones del Espacio Municipal Islas Malvinas o en las Instalaciones de la Vieja Estación. - Se le hace saber a la Sra. presidenta del CALP que esta Comisión del Interior avala lo solicitado por la AAYa de Ensenada. - Sin otro particular la saludamos ATTE.- Fdo. Dr. JUAN FRANCISCO GARCIA. Presidente. Dra. ADRIANA MARTA. Secretaria."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo.-

II) INSTITUTO DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL: Se toma conocimiento de la solicitud de préstamo de Aula Galetti (7/4 - 12/5 - 16/6) 18 hs a 20 hs para reuniones de la Comisión de Jóvenes Procesalistas de la Asociación Argentina de Derecho Procesal. el Director y Subdirector del instituto del epígrafe, Dres. Pablo GRILLO CIOCCHINI y Guillermo ABAN BURGOS, solicitan el préstamo del AULA GALETTI para los días 7/4 -



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

12/5 - 16/6 de 18 a 20 hs. a los fines de que se lleve a cabo las reuniones ordinarias de la COMISIÓN DE JOVENES PROCESALISTAS de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PROCESAL.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado. -

II) INSTITUTO DERECHO PREVISIONAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL CALP -:

Judicialización de las demoras previsionales 10/05: Invitación Apertura: Sra. Presidenta, Dra. Rosario Sánchez. Se toma conocimiento que la Directora del instituto del epígrafe, Dra. María Emilia CARROZZA invita a nuestra Sra. Presidenta, Dra. Rosario SANCHEZ a realizar la apertura del referido evento, aprobado oportunamente, que se detalla a continuación:

“Judicialización de las demoras previsionales”

Conversatorio sobre herramientas judiciales para intervenir en los excesivos tiempos de tramitación previsional en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires

Martes 10 de mayo de 2022 - 18:00 hs.

Modalidad Presencial: AULA POR LA IGUALDAD - 1er. Piso SEDE CALP Modalidad a Distancia: VÍA ZOOM

El evento tendrá como objetivo poner de resalto el abanico de herramientas judiciales que pueden ser utilizadas para resolver las demoras en las tramitaciones relacionadas al derecho previsional de la Pica. de Bs. As.. En el entendimiento de que el factor "tiempo" adquiere una virtualidad especial en la materia y que en la actualidad las demoras en las tramitaciones son cada vez más elevadas, se buscará profundización y el intercambio de conocimientos sobre las posibilidades de la defensa que tienen los jubilados y jubilables a través de sus apoderados letrados para resolver dicha problemática

Apertura: Dra. Rosario SANCHEZ Presidenta del Colegio de la Abogacía La Plata

Disertante: Dra. María VENTURA MARTINEZ Jueza del Fuero Contencioso Administrativo - Juzgados Nros. 2 y 4 del Departamento Judicial de La Plata.

Moderadora: Dra. María Emilia CARROZZA. Directora del Instituto de Derecho Previsional y Seguridad Social CALP

Todo lo que se tiene presente. -

III) Asociación de Jubilados Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires: solicitud préstamo AULA GALETTI. - Se toma conocimiento que el presidente de la asociación del epígrafe, Dr. Guillermo E. ALMAGRO presenta nota de solicitud de préstamo instalaciones para el día 13/04 - 10:00 hs. (a fin de realizar la REUNIÓN MENSUAL CONSEJO DIRECTIVO ASOCIACIÓN. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado

c.- Dirección General Área Disciplinaria. -

I) Informe s/ Dra. Ma. Marta Ortolani. - Se toma conocimiento del informe efectuado por la Dra., Nerina Bonfiglio, a saber

“Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de poner en conocimiento que ha finalizado el período de prueba de la Dra. María Marta Ortolani, motivo por el cual y atendiendo a su buen desempeño, solicito la cobertura definitiva de la vacante, conforme el perfil de puesto que requiere el Sector Disciplinario (ISO),

CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA al procedimiento disciplinario, para continuar capacitándola en la gestión de los expedientes y demás tareas inherentes al PE-SD.

De así decidirse, se requiere se provea a su puesto de trabajo de cámara, micrófono y parlantes, a fin de que pueda tomar las Ratificaciones de las denuncias a los particulares, que se llevan adelante vía zoom.

Por último se solicita se acuerde día y horario para realizar Reuniones semanales con la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Sin más saludo a Uds. atte. “

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar la continuidad de la empleada en la Dirección General de Área Disciplinaria manteniendo las tareas referentes a Tribunal



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Arbitral y CAJ II) Girar a la Dirección de Informática a fin de proceder a la presentación de presupuestos pertinentes para la compra de equipamiento requerido. -

d.- Dirección General de Administración Interna:

I) Solicitud de Matriculación Abogado Alberto Muñoz. - Se Toma conocimiento que la Dirección del epígrafe pone a consideración la petición de matriculación efectuado por el abogado Alberto M. Muñoz. Quien registra antecedentes penales los cuales se acompañan. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177 para su tratamiento y dictamen. -

II) Intendencia s/ presupuesto Indumentaria. Se toma conocimiento de la presentación de los presupuestos habituales para la primera compra anual de indumentaria reglamentada por convenio UTEDyC para el sector de intendencia (5 empleados). -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo presupuestado por la casa Varela (proveedor habitual). -

III) Casa de Campo s/ caldera. - Se toma conocimiento de lo comunicado por el Sr. Damián Lagos sobre el requerimiento de la recarga del depósito de gas que abastece a la caldera del predio, dado que sin la misma los vestuarios no podrán tener agua caliente. Asimismo, se comunica que la última recarga efectuada (2021) fue por el valor de pesos \$100.000 aproximadamente. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo. -

IV). - Torneo de Fútbol 2022. Cronograma y gastos. Se toma conocimiento de que con motivo del inicio de Torneo de Fútbol 2022 se presenta el siguiente detalle a saber:

I) ORGANIGRAMA

Categoría libre.

Comienzo del Torneo: 02 de abril de 2022.

Cantidad de partidos: Se juegan ochenta y seis partidos (86) partidos en doce (12) sábados, ocho (8) partidos por sábado entre el primer y decimo sábado, el sábado 11° se juegan cuatro (4) partidos y el sábado 12° se juegan 2 partidos

Categoría Veteranos:

Comienzo del Torneo: 02 de abril de 2022.

Cantidad de partidos: Se juegan ciento veinte partidos (120) en quince (15) sábados.

II) GASTOS Y SALDO

CATEGORIA LIBRES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
INSCRIPCION	\$ 576.000,00		
ARBITROS		\$ 430.000,00	
PELOTAS		\$ 30.000,00	
SERVICIOS MEDICOS		\$ 75.000,00	
TROFEO		\$ 2.500,00	
	\$ 576.000,00	\$ 537.500,00	\$ 38.500,00

CATEGORIA VETERANOS	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
INSCRIPCION	\$ 640.000,00		
ARBITROS		\$ 540.000,00	
PELOTAS		\$ 30.000,00	
SERVICIOS MEDICOS		\$ 75.000,00	
TROFEO		\$ 2.500,00	
	\$ 640.000,00	\$ 647.500,00	-\$ 7.500,00



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Asimismo, se informa que queda un saldo de \$ 31.000, que debería de aplicarlo a planilleros (en caso de que los árbitros no incluyan dentro del valor por terna el control de jugadores en planilla).

III) INGRESOS 2022:

ENTRADA: \$500

ESTACIONAMIENTO: \$200

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar los gastos referenciados. –

Puestas a consideración las resoluciones de la Mesa Directiva enunciadas anteriormente sin observaciones se RESUELVE aprobar las mismas.-

6.- INFORME PRESIDENCIA. –

a.- Informe Reunión IPS.- Da cuenta la Presidenta con el Dr. Luis Menucci de la entrevista mantenida con autoridades del Instituto de Previsión Social, el pasado 28 de marzo donde se plantearon las distintas problemáticas que vienen efectuando lo/as profesionales previsionaristas.

Ante ello el organismo se comprometió a trabajar y seguir efectuando reuniones de seguimiento los temas abordados. -

Lo que se tiene presente.

b.- Informe Reunión SCBA s/ Justicia Laboral. Da cuenta la Presidenta que el pasado 25 de marzo, se llevó a cabo la reunión con el actual Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dr. Luis Esteban Genoud, EL Dr. Amos Arturo Grajales y las Secretarías de Asuntos Jurisdiccionales, Dr. Matías José Álvarez y de Control de Gestión Dr. Juan Alberto Masaccesi.-

En la misma se plantearon las temáticas que fueran oportunamente efectuadas por el consejo Pablo Grillo en referencia a la Justicia del Fuero Laboral, la demora en las causas y la dilación en la fijación de audiencias.

Por otro lado, también se abordaron otros temas como la visualización de causas de Familia, la ampliación solicitada por este Colegio de materias mediables. -

Asimismo, la Presidenta expresa que, dado que el 18 de abril habrá cambio de Presidencia, se llevará a cabo una nueva reunión. -

El consejero Grillo Ciochini sugiere que no obstante lo enunciado se inste al Poder Ejecutivo a agilizar las designaciones. –

Lo que se tiene presente.

c.- Regularización de la Matrícula. La Presidenta propone prorrogar el próximo cierre de padrones del 15 de abril (art ley 5177) dado que los días 14 y 15 de abril son días inhábiles debido al feriado de pascuas, posibilitando ello que lo/as profesionales puedan efectuar el pago de matrícula hasta el 20 de abril del corriente. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la prórroga propuesta. -

d.- Convocatoria y Capacitación del COREC. Da cuenta la Dra. Leticia Pelle de la capacitación sobre Derecho del Consumo que se llevará a cabo los días 25 y 26 de abril en el salón de actos dirigida a mediadores. -

Asimismo, invita a los Sres. y Sras consejero/as a participar de la misma. -

Lo que se tiene presente. -

e.- Avance Sala de Profesionales Tribunales Penales. Da cuenta la Presidenta que dado las reuniones mantenidas por el Consejo Cimini con el Secretario, se está trabajando en el reacondicionamiento de la sala de profesionales de Tribunales para su pronta apertura.

El consejo Damián Barbosa solicita ser participado de dichas reuniones dado que los Tribunales Penales son su ámbito de trabajo y donde pasa gran parte de su jornada laboral, por ende, le interesa participar.

Asimismo, solicita se plante institucionalmente la problemática existente en el fuero en referencia a la Cámara Gesell.-

Todo lo que se tiene presente. -

f.- CIAR. La Presidenta da cuenta que en la pasada reunión de presupuesto y a fin de aminorar los gastos debido a la situación crítica económica que atraviesa la institución, a



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

consecuencia de dos años de pandemia. La Dra. Vázquez propuso no efectuar el pago de la membresía anual Centro Iberoamericano de Arbitraje, de euros 900, y se acordó realizar gestiones a tal fin.

La Presidenta informa que habiendo tomado contacto con el CIAR, se cursará una nota solicitando una exención de pago de dicha membresía, fundamentando los motivos por los cuales este Colegio se ve imposibilitado de efectuar el pago, no obstante, el interés y la voluntad de esta institución de seguir perteneciendo a dicho organismo Internacional. -

Todo lo que se tiene presente.

7.-INFORME SECRETARIA GENERAL. –

a.- Tribunal Arbitral s/ renovación de mandatos. Vista la nota presentada por los Dres. Leandro Gianinni y Valeria Moreno actuales integrantes del Tribunal Arbitral que en el marco del actual proceso de Convocatoria a Concurso solicitan la renovación de sus mandatos como árbitros. Explica el Dr. Valdez que en el marco del proceso de selección de árbitros luego del retiro de pliegos y vencido el plazo para la presentación de la documentación pertinente por parte de los interesados no hubo postulaciones, lo cual considera ha tenido que ver con la antigüedad de 15 años en la matrícula que exige el RUCA dado que quienes retiraron los pliegos no contaban con dicho requisito. Que de tal forma quedó cerrado por ahora el proceso de selección. En tal contexto considerando que los Dres. Moreno y Giannini ya han atravesado el proceso de selección, cuentan con suficientes antecedentes en la materia, han adjuntado CV actualizado y teniendo facultades excepcionales este Consejo para proceder a la designación directa de árbitros (conf. Punto 7 in fine del Reglamento de Postulación) propone acceder a la renovación solicitada de los mandatos de los Dres. Giannini y Moreno por un nuevo periodo de 6 años una vez presentado el correspondiente certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios. Lo que se tiene presente y se RESUELVE renovar los mandatos de los citados por un nuevo periodo desde el vencimiento del anterior.

b.- Trabajos Doctrinarios 8/M s/ prórroga plazo de presentación. – Visto lo informado por la Dra. Mariana Manso en referencia a los trabajos doctrinarios recepcionados que a continuación se enumeran:

- *APLICACIÓN CONCRETA DE LA LEY 27412 SOBRE “PARIDAD DE GÉNERO EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA”. PROBLEMAS DE SU INTERPRETACIÓN. ANALISIS DE UN FALLO. Autora: Dra. Mariana Marso*

- *LA NECESIDAD DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA JUSTICIA BONAERENSE. Autora: Dra. Daniela Piombo*

- *BRECHAS ENTRE LOS GENEROS. Autoras: Ayelen Sofia Bordigoni y Stefania Delle Donne.*

A fin de incorporar más trabajos a los antes enunciados se RESUELVE: prorrogar por 15 días la fecha límite de presentación. -

Lo que se tiene presente. -

c.- Comisión de Abogados Jóvenes s/ llamado a elecciones. – Visto la presentación efectuada por la Comisión del epígrafe, la misma se pone a consideración:

“Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que honorablemente preside, en mi carácter de Presidente Provisorio de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio a fin de solicitarle autorización para la realización de las elecciones de autoridades para esta Comisión, las cuales se encontraban postergadas, el día martes 12 de abril del corriente a las 17 horas, en la Sede de nuestro Colegio. A tal fin requerimos poder contar con un aula a disposición y en la medida de lo posible con la presencia de alguna de las autoridades que integran nuestro Consejo Directivo. Por último, solicitamos se realice la publicidad correspondiente para el mencionado evento.

Sin otro particular saludo a Ud. con mi más alta y distinguida consideración, y a través de su persona al Consejo que preside.”



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Los Dres. Ferrarini y Vázquez efectúan la consulta de si para la fecha de mención se podrá dar cumplimiento a los recaudos de publicación de padrones, convocatoria y demás actos pre eleccionarios, dada la inmediatez de la fecha elegida. -

El Dr. Valdez comunica que el actual Reglamento no establece un plazo de publicación de padrones. -

La Presidenta argumenta que justamente por puntos como este es que es necesaria la modificación del reglamento vigente. -

La consejera Vázquez sugiere que ante la falta de previsión normativa sobre el tema sea este cuerpo quien fije el plazo. -

El Dr. Valdez expresa que no es posible reglamentar algo que no está en el estatuto y con un procedimiento electoral en marcha.-

La Dra. Vázquez manifiesta la importancia de publicar los padrones, ya que ello puede evitar cualquier futura irregularidad como las ya sucedidas. -

La consejera Sannen Mazzucco consulta sobre cuáles serán los recaudos a tener en cuenta como ser la edad, si se tendrá en cuenta que el recaudo este cumplido hoy o al ejercicio 2018-2020.

La Dra. Jaureguilorda informa que el recaudo a tener en este Colegio, no así en COLPROBA, no es la edad sino los 7 años desde la fecha de matriculación, por lo cual el que al día de hoy no cumpla con ese recaudo no podrá votar.

Luego de un extenso debate la Presidenta se expresa sobre la importancia de que las comisiones vuelvan a tener la naturaleza para la cual fueron creadas. Asimismo agrega que hasta tanto no se modifique el estatuto se deberá aplicar el vigente a la fecha.

El Secretario General mociona sobre la fecha de realización del acto para el próximo 12 de abril a las 17 hs.-

La Dra. Josefina Sannen Mazzucco solicita se remitan las actas de asistencia del periodo 2018-2020 de la Comisión. -

Todo lo que se tiene presente y por mayoría se RESUELVE aprobar el 12 de abril como fecha de acto eleccionario.

d.- Comisión del Interior s/ informe sobre petición de la Asociación de Abogadas/dos de Ensenada.- . Visto lo comunicado por la Comisión del epígrafe en referencia al interés manifestado de la Asociación de Abogados y Abogadas de Ensenada que la primera reunión que el Consejo Directivo de nuestro colegio realice en el interior del Departamento Judicial La Plata se lleve a cabo en la localidad de Ensenada, se RESUELVE efectuar el próximo Consejo Directivo el día 20 de abril del corriente a las 15 hs. en las instalaciones del Espacio Municipal Islas Malvinas.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE efectuar la próxima reunión de este cuerpo en la referida localidad. -

e.- Casa de campo s/ recarga caldera. Visto lo comunicado por el Sr. Damián Lagos sobre el requerimiento de la recarga del depósito de gas que abastece a la caldera del predio, dado que sin la misma los vestuarios no podrán tener agua caliente. Asimismo, se comunica que la última recarga efectuada (2021) fue por el valor de pesos \$100.000 aproximadamente. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la recarga solicitada. -

f.- Comisión de Responsabilidad Social Institucional. S/ Campaña solidaria. - Se toma conocimiento de lo peticionado por la comisión del epígrafe que a continuación se transcribe:

“Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. y por su intermedio, al Honorable Consejo Directivo que preside, a los efectos de elevar una propuesta de actividad solidaria.

Desde el Área de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial, la Comisión de Responsabilidad Social Institucional y la Comisión de Cultura en conjunto con el Área de Responsabilidad Social de la Asociación de Magistrados (representada al efecto de lo que se peticiona por la Dra. Fabiana Coradi), proponen la realización conjunta entre ambas instituciones, de una campaña solidaria.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

La mencionada actividad en la que sugerimos la adhesión y colaboración, es en favor de Bautista Aguirre. Esta campaña hoy se encuentra bajo la difusión del slogan: "Todos con Bauti".

Bautista es un niño que padece AME (Atrofia Muscular Espinal) tipo 1 y necesita antes de cumplir los dos años (en aproximadamente ocho meses) acceder al medicamento más caro del mundo –Zolgensma- para tratar su problemática. Para ello, necesita recaudar dos millones de dólares, suma de la que su familia está muy lejos de disponer.

Brevemente se relata que la afección que padece el niño es de evolución progresiva, afecta las neuronas motoras. La consecuencia de ese deterioro implicaría que, al no existir un correcto estímulo nervioso, o su ausencia, los músculos no tendrán fuerza para realizar funciones básicas como por ejemplo deglutir y/o respirar.

Por ello, su familia inició una campaña en el año 2021.

Para colaborar con la familia, se solicita al Honorable Consejo:

- 1) La adhesión a la campaña "todos con Bauti" y su difusión en redes;*
- 2) La autorización de realización de actividad solidaria en conjunto con la Asociación de Magistrados;*
- 3) La autorización de realización de esa actividad solidaria en nuestra sede, más precisamente se solicita disponer del salón de actos en viernes por la tarde –podría ser algún viernes durante el mes de mayo, se peticiona reserva para el 27/5-, a partir de las 17.30 horas, para la concreción de espectáculo artístico a beneficio y poder cobrar un bono contribución por el que se recauden fondos para aportar a esta familia platense;*
- 4) La difusión en redes de la actividad para recaudar fondos;*
- 5) Se invite mediante correo electrónico a los/as matriculados/as, autoridades judiciales, autoridades locales, personalidades destacadas de la ciudad, miembros de comisiones e institutos de este colegio y principalmente a este CD para participar de dicho evento, todos ellos con invitación electrónica general y una difusión para invitar a la comunidad a través de algún medio masivo (podría ser radio, portal de noticias y/o diario);*
- 6) Se autorice a disponer de un dispenser de agua y café al costado del salón de actos en el primer piso (cerca de las pinturas para que puedan ser apreciadas por el público);*
- 7) Se invite con la remisión de link de inscripción previa a través del sistema de Evenbrite para evitar el manejo de dinero en efectivo;*
- 8) Se disponga de personal del Colegio ése día para que reciba a los asistentes al evento. También se autorice el sonido del Colegio para realizar el evento, se video filme el espectáculo y luego se suba a nuestra plataforma de YouTube.*

De aceptarse la propuesta, dicho evento será moderado por las comisiones mencionadas y se invita a dar bienvenida y palabras de apertura del evento a la Sra. Presidenta, Dra. Rosario Sánchez en representación de nuestro colegio y a la Dra. Fabiana Coradi en representación de los/as magistrados/as.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, nos despedimos de ustedes saludándoles con nuestra más distinguida consideración. -

Vanesa A. Jaureguilorda – Presidenta Comisión de Responsabilidad Social Institucional.

Solange C. Nùgoli – Presidenta Comisión de Cultura.

Diego J. Cantelmi- Director Área de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad solidaria propuesta y la Presidenta sugiere también colaborar en la difusión de la misma por nuestros medios institucionales. -

8.- INFORME TESORERÍA. -

a.- Dres. Esteban Ferrarini y Josefina Sannen Mazzucco s/ Presentación. – Se toma conocimiento de la presentación efectuada por los consejeros del epígrafe la cual se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que honorablemente preside, en mi carácter de Presidente Provisorio de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio a fin de solicitarle autorización para la realización



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

de las elecciones de autoridades para esta Comisión, las cuales se encontraban postergadas, el día martes 12 de abril del corriente a las 17 horas, en la Sede de nuestro Colegio. A tal fin requerimos poder contar con un aula a disposición y en la medida de lo posible con la presencia de alguna de las autoridades que integran nuestro Consejo Directivo. Por último, solicitamos se realice la publicidad correspondiente para el mencionado evento.

Sin otro particular saludo a Ud. con mi más alta y distinguida consideración, y a través de su persona al Consejo que preside”

Asimismo, el Dr. Ferrarini agrega que la propuesta efectuada es para dar una ayuda a toda/os los que se encuentran imposibilitado/as de afrontar la deuda de matrícula, ante la difícil situación de los últimos años y así también poder incrementar la recaudación colegial.-

El consejero Granillo Fernández expresa que las medidas solicitadas no son justa con aquello/as profesionales que con esfuerzo cumplen con el pago de la matrícula, aún con las negativas consecuencias de la pandemia la cual afecto a todas y todos los matriculado/as.-

La Presidenta expresa que ya existen mecanismos de facilidades de pago en 3 y 6 cuotas, asumiendo el Colegio la totalidad de intereses que se cobra por la financiación, y en otros planes de pago, el Colegio los asume parcialmente.

En la palabra de la consejera Jaureguilorda expresa que, para poder ejecutar la comisión bancaria por cuotas con tarjeta de crédito, se designa una porción de la partida para ello. Que en cumplimiento de la Ley 5177 este Consejo debe velar por el patrimonio y por ende es responsable de la exigibilidad del pago a los matriculados/as para ello. -

Es muy importante ser muy minucioso en la propuesta cuidadoso en lo que se ofrece como facilidad de pago dado que somos responsables ante ello.

Además, agrega que los convenios o planes de pago, como lo ha manifestado en otras oportunidades, tienen un muy bajo índice de cumplimiento. -

El Dr. Mennucci agrega que justamente no se está aplicando la normativa (art 53 Ley 5177) en pos de permitir el ejercicio de la profesión al deudor/a sin suspenderlo/a.-

La Presidenta pregunta cuál es la propuesta que Abogacía Unida efectúa ante los casos concretos en los que se adeudan matriculas desde el año 2016.-

El Dr. Ferrarini expresa que la propuesta es la elevada mediante la nota antes referida.

La Sra. Presidenta manifiesta que observa un desconocimiento, interpretación errónea de la Ley o una desviación de la misma con finalidades que distan de ser las propias de un consejero/a que integra este cuerpo colegial.

Por otra parte, señala que en la construcción del presupuesto se han debatido y analizado cada gasto, resultándome incompresible el planteo realizado.

El consejero Grillo Ciocchini expresa que hay una resolución del año 2001 de Colproba que establece que la suspensión deberá de efectuarse a los dos años del último pago, y otra del año 2003 que hace referencia a la exclusión automática, lo cual en la práctica no es aplicada. -

Manifiesta que luego de las elecciones será necesario proceder a la suspensión por falta de pago y como ya lo ha efectuado en reiteradas oportunidades sugiere la incorporación del débito automático, solicitándose a lo/as matriculado/as el número de CBU.-

La Presidenta toma la sugerencia efectuada por el Dr. Grillo Ciocchini a fin de analizar la implementación del débito automático.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE comenzar a trabajar con la Tesorería y la Dirección General de Finanzas sobre el análisis de los débitos sugeridos. -

b.- TENENCIAS: Da cuenta la Tesorera Mariana Manso de las siguientes tenencias a saber:



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
 Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

	OBS	VTO	INTERESES	06/04/2022
CAJA	efectivo en cajas chicas y a depositar			985.345
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			3.540.486
BPBA 1338	efectivo cuenta provincia			15.780.783
HSBC 1859	efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ			237.565
PF BPBA	plazo fijo provincia	18/04/2022	519.452	15.000.000
PF BPBA	plazo fijo provincia	25/05/2022	352.466	10.000.000
PF BPBA	plazo fijo provincia	06/05/2022	682.192	20.000.000
FCI BPBA	fondo comun de inversion pcia			13.245.487
DISPONIBILIDAD FINAL				78.789.666
CAJA usd	subsidio colproba			5.327.075
PF HSBC 1859	Plazo fijo Dinero del Ministerio/ Intereses Calp	13/04/2022	51.164	1.500.000

Lo que se tiene presente. –

10- CONSEJO DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS -

a.- Dictamen Dra. Fabiana Fernanda Rogliano .- Se toma conocimiento de lo dictaminado a saber:

“Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio al honorable Consejo Directivo que preside, en carácter de presidenta, vicepresidente y secretaria del Consejo de Articulación de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias (en adelante el Consejo de Articulación) en relación al pedido de intervención resuelto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 9 de marzo del corriente año sobre la presentación de la Dra. Fabiana F. ROGLIANO S/ DENUNCIA (Autos: ODRIOZOLA GERÓNIMO C/ FIORINI MARÍA FLORENCIA S/ CUIDADO PERSONAL DE HIJOS). Visto el dictamen elevado por la COMISIÓN DE GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS, corresponde a este Consejo de Articulación analizar la presentación de la colega.

Puesto que objeto de este Consejo de Articulación, es precisamente articular cursos de acción para una mejor calidad del ejercicio profesional entre las y los matriculados (art. 3 y siguientes del Reglamento del Consejo de Articulación) es que se sugiere realizar entrevistas y las siguientes acciones: 1° citar a la Dra. Fabiana F. ROGLIANO en forma presencial a los fines de ofrecerle un espacio de escucha activa y contención. 2° y en función del resultado del encuentro con la Dra. ROGLIANO, sugerimos citar al Dr. SZELAWOSKY a los fines de escuchar su relato.

Resulta imperativo señalar que las entrevistas serán de carácter confidencial y se dejará constancia de su asistencia y la aceptación de la intervención del Consejo de Articulación. Recordemos que se encuentran en vigencia las NORMAS DE ETICA PROFESIONAL, en especial los artículos 44 –PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL JUZGAMIENTO DISCIPLINARIO.– “Los Tribunales de Disciplina de los Colegios departamentales se encuentran obligados a ponderar, en el juzgamiento disciplinario, las asimetrías existentes en razón de género, evitando la incorporación y el fortalecimiento de conductas estereotipadas que limiten el reconocimiento y goce de los derechos de las mujeres vulnerando el principio de igualdad” y 45 –AGRAVAMIENTO DE SANCIONES.– “Constituirá una circunstancia particularmente agravante para la



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

aplicación de sanciones que las conductas juzgadas asimismo tipifiquen el ejercicio de violencia contra las mujeres, de conformidad con la definición prevista por la ley 26.485, sean o no las mismas abogadas”.

Por tal motivo solicitamos se convoque a la Dra. Fabiana F. ROGLIANO para el día el día 11 de abril de 2022 12 hs en el CALP y al Dr. Marcelo V. SZELAWOSKY el día 12 de abril de 2022 a las 12 hs, para ello se solicita se ordene por la Gerencia General su notificación a concurrir. Saludamos atentamente

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar.-

Asimismo la Dra. Manso comunica a las Dras. Vazquez y Sannen Mazzuco que la Comisión de Género y Diversidad las invita a una reunión, día y hora a determinar, a fin de poder intercambiar ideas sobre las sugerencias efectuadas al Protocolo.-

11.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES –

I) DICTÁMENES: Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, los siguientes dictámenes que se transcriben a continuación a sus efectos:

a.- Dictamen Dra. Lorena Michel .- "La Plata, 23 de marzo de 2022. A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Sanchez.- S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, con relación al oficio presentado por la Dra. Lorena Alejandra Michel, abogada, Tª XLIV fª 447 CALP, en los términos del artículo 57 de la ley 5177 con relación a los autos "BORELLI EDUARDO ANDRES C/BLANCO LUIS MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, donde se solicita se "informe si las cesiones de honorarios efectuadas por un letrado a favor de otro letrado deben ser inscriptas o registradas". A tal efecto se informa que NO existe previsión en la ley arancelaria 14967 que establezca la obligatoriedad de la inscripción o registración de los convenios de cesiones de honorarios por ante los Colegios de Abogados Departamentales. Sin otro particular, la saludo muy atentamente. Fdo. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión de Honorarios Profesionales. Sandra Gianatti. Secretaria Comisión de Honorarios Profesionales."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar. -

b.- Dictamen Vista Autos Pérez Sainz Carlos Manuel C/ Iturralde, Yolanda Soledad S/ Homologación Convenio, Juzg. 1era. Inst. Civ. Com. Nro. 22 La Plata. "La Plata, 23 de marzo de 2022. A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Sánchez. S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a Usted, en uso de las atribuciones conferidas a los Colegios de Abogados Departamentales en el artículo 19° inciso 6° de la Ley 5.177 (texto según Ley 12.277), a los efectos de poner bajo su conocimiento lo dictaminado por esta Comisión, atento vista conferida por el Juzgado Civil y Comercial n° 22 del Departamento Judicial de La Plata, a este Colegio, en autos "PEREZ SAINZ, Carlos Manuel c/ITURRALDE, Yolanda Soledad s/homologación de convenio" con relación a "... la escala legal convenida por las partes en el pacto de cuota litis...". I. Antecedentes:

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 22 de La Plata ha corrido vista a este Colegio Profesional en los autos de referencia, respecto a los convenios de honorarios celebrados entre el Dr. Carlos Manuel Pérez Sainz y su cliente Yolanda Soledad Iturralde "en relación de la escala legal convenida por las partes en el pacto de cuota litis". Los pactos de cuota litis referidos son: 1.) por el cual el letrado ejerce el patrocinio letrado y/o representación de la cliente respecto a reclamo judicial o extrajudicial a Compañía de Seguros La Caja S.A. por seguro de vida e incapacidad en el que se establece una retribución de la suma del 30% de la suma líquida que perciba su cliente. 2.) por el cual el letrado ejerce el patrocinio letrado y/o representación de la cliente respecto a reclamo judicial o extrajudicial a la Dirección General de Cultura y Educación



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

por pago de "retribución especial" en el que se establece una retribución de la suma del 20% de la suma líquida que perciba su cliente. II. Dictamen: Estudiado por la Comisión a mi cargo los Convenios de Honorarios puesto a su conocimiento se informa que: 1.) Se trata de dos "pactos de cuota litis" celebrados bajo la vigencia de la ley 14.967.2.) Esta norma en su artículo 4 respecto a los pactos de cuota litis establece que: "Los convenios de honorarios, a excepción de los referidos a procesos judiciales y/o administrativos previsionales, laborales o de índole alimentario, no podrán exceder de una tercera parte del monto que perciba el beneficiario del trabajo profesional, por todas sus instancias, cualquiera sea el resultado de la litis y el número de acuerdos celebrados. ...". A su vez el artículo 3 en forma complementaria establece que: "En los procesos judiciales y/o administrativos sean previsionales, laborales o de índole alimentario, se podrá convenir honorarios hasta un 20% del monto que perciba el beneficiario...". 3.) Respecto a los porcentajes estipulados, y en respuesta concreta a la vista conferida, en cada caso resultarían acordes a las previsiones normativas citadas. Se deja constancia que el presente dictamen no implica juzgamiento sobre la validez o no del pacto de honorarios efectuado, cuya meditación corresponde a S.S.. Considerando cumplido el estudio del presente caso, la saludo muy atentamente. Fdo. Dr. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión Honorarios Profesionales".

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar. -

c.- Dictamen Dra. Marina FRANCO.- "La Plata, 25 de marzo de 2022.- A la señora Presidenta del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata Dra. Rosario Marcela Sánchez.- S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que la Dra. Marina Alejandra Franco (Tª LVIII, Fª 7 CALP), ha pedido la intervención de esta Comisión respecto a la regulación de honorarios a su favor efectuada en los autos caratulados "GALEANO, Micaela Soledad c/REISCH, Juan Ramón s/divorcio por presentación unilateral" en trámite ante el Juzgado de Familia n° 7 del Departamento Judicial La Plata. Sobre el particular se informa: ANTECEDENTES: 1.1.) La colega indica "... en archivo adjunto acompaño sentencia definitiva de fecha 25 de febrero de 2022, donde se regula por debajo de los mínimos establecidos en la Ley arancelaria. Las actuaciones se iniciaron en fecha 14 de septiembre de 2021, con la propuesta, cumplido con el traslado, encontrándose debidamente notificado el demandado, se procedió a dictar sentencia. Solicito tengan a bien, emitir dictamen al respecto. ...". 1.2.) Verificado el auto regulatorio el mismo resuelve: "Regular los honorarios a la Dra. Marina Alejandra Franco como letrada patrocinante de la Sra. Galeano Micaela Soledad, por su labor desempeñada en el marco de las presentes por el divorcio en la suma de veinte (20) jus con más los aportes de ley conforme lo normado por los artículos 1, 9, 10, 21, 24, 28, 39, 54, 57 de la ley 14967 y lo resuelto por la Excma. Cámara Segunda de Apelación, Sala Tercera, Departamental, de fecha 22 de junio de 2020 en los autos caratulados "ARES RAFAEL DARIO Y OTRO/A S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA", Causa n° 127376 del Libro de Sentencias definitivas N° LXV...". 1.3.) El auto regulatorio hace referencia a la jurisprudencia sentada en autos "ARES RAFAEL DARIO Y OTRO/A S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA", (causa n° 127376) de la Sala Tercera de la Cámara Segunda Departamental. En el fallo en cuestión se indica: "...Con la sanción de la nueva ley, y en virtud de las modificaciones previstas en el nuevo Código Civil y Comercial en la materia, el mínimo pasó a ser de 40 jus, aún cuando en el nuevo proceso no existe contradicción, ya sea por presentación unilateral o por presentación conjunta como sucede en este caso...."; continúa diciendo en lo que nos interesa que "... Otro punto a dirimir es si esos 40 jus de honorarios mínimos que dispone el artículo 9, párrafo I de la nueva ley de honorarios, son para cada abogado o para ambos letrados. Se estima que en virtud del plenario emitido por esta Cámara, los jus referidos deben distribuirse entre los dos abogados intervinientes. Ello pues, así se estableció en el referido pronunciamiento en base a una interpretación que se efectuó del decreto ley 8904/77,



aspecto en el cual la ley 14.967, no dispuso en contrario. Como es sabido, los plenarios cuentan legalmente con valor vinculante para los jueces de esta Cámara, al igual que para los jueces de primera instancia del mismo Departamento Judicial, hasta que la Suprema Corte se expida sobre ello o que un nuevo plenario de ambas Cámaras decida de modo diverso (art. 37 incs. "a", "b", "c", "f", ley 5827). La solución propuesta es compatible con el criterio institucional de la Caja de Previsión Social para Abogados del Directorio vertido en el Acta n° 907 (15 y 16 de junio de 2017, <http://www.cajaabogados.org.ar/vermas-noticias.php?n=992#.XBjxplxKjIU>). Allí se estableció como que el proceso de divorcio en el contexto del Código Civil y Comercial es de carácter voluntario, proceso referido en el artículo 21 de la ley 14.967 en el que se regula como si hubiera una sola parte. El fallo "Ares" cita a su vez la Causa 123954, caratulada: "H., G. N. Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA", que resuelve que los 40 jus "deben distribuirse para los dos abogados intervinientes". 2.) DICTAMEN: 2.1.) Debe señalarse que la norma arancelaria que contempla el trámite de divorcio previsto en el Código Civil y Comercial es el art. 9° ap. I. 1.a) de la ley 14.967. No hay discusión sobre el punto. Es postura reiterada de esta Comisión que si se trata de un divorcio donde intervienen ambos cónyuges con diferentes letrados y ambos peticionan el divorcio en forma conjunta o sucesiva corresponderá a cada uno de ellos una regulación de honorarios en un monto no inferior a 40 jus arancelarios (mínimo legal). En ningún caso, ha dicho esta Comisión, el honorario "mínimo" de 40 jus puede distribuirse en forma igual o desigual entre los letrados participantes por ambos cónyuges ya que la ley no contempla tal supuesto, ni existe ningún supuesto en la norma arancelaria que establezca un honorario "mínimo" a distribuir entre letrados que representan a distintos peticionantes del divorcio.

Resulta ilógico sostener que fruto de la distribución del honorario "mínimo" la ley tuitiva del orden público arancelario y de los mínimos legales pudiera permitir que los abogados/as perciban honorarios "por debajo de los mínimos legales". 2.2) Repárese que la norma es similar en su sintaxis a la del Decreto ley 8904/77. Esta señalaba "Divorcios por presentación conjunta 30 jus" (art. 9.1.). La ley 14967 dice ahora: "Divorcio 40 jus" (art. 9.1.). En ambos casos como "mínimos legales". Se ha dicho que esos 30 jus que la ley (por el decreto ley 8904/77) preveía como mínimos se dispusieron para cada uno de los abogados intervinientes (ver Hitters, Juan Manuel y Cairo, Silvina, "Honorarios de Abogados y Procuradores", Editorial LexisNexis, 2007, pág. 110, la negrita nos pertenece).

Y la ley 14.967 nunca cambió ese criterio, ahora los 40 jus "mínimos" son también para cada uno de los abogados intervinientes, ya que no puede deducirse una solución contraria del texto de la ley que en su redacción presenta similitud con el decreto ley 8904/77 antecedente normativo. Sentado ello, intentar decir a la ley 14967 que los 40 jus "son para distribuir entre los letrados" – violando los mínimos legales que la propia ley defiende al hacer regulaciones individuales debajo de los 40 jus -es una postura de la judicatura de convertirse en legislador de manera inaceptable ya que no es ello lo que sostiene la norma. La ley 14.967 vino para instalar un orden superior de la retribución del abogado, tuitivo de sus derechos y del ejercicio profesional en condiciones de dignidad a través de mínimos legales, y no para convertirse en un ordenamiento que a través de la interpretación judicial se convierta en regresivo de los derechos de abogadas y abogados. 2.3.) Por otro lado la interpretación que se efectuó del decreto ley 8904/77 respecto al divorcio y la distribución de los honorarios, en el fallo plenario que se cita, alteró su letra por cuanto dicha norma no previó la distribución de honorarios entre los letrados (véase la cita de Hitters-Cairo) y tampoco lo hizo la ley 14.967. Así el fallo plenario referido a la aplicación del decreto ley 8904/77 respecto a los divorcios, no tiene obligatoriedad respecto a la resolución de estipenciación en divorcios por aplicación a la ley 14967. Tampoco resulta fundante de la cuestión una cita – mencionada en el fallo "Ares" - de un dictamen de la Caja de la Abogacía previo a la ley 14967 en donde se refiere que en el divorcio se regula como si hubiera "una sola parte". Esto no es así a poco que se lea el sitio web de la Caja: "El Directorio, en su sesión de los días 15 y 16 de junio del corriente año, bajo el Acta n° 907 resolvió: 1)



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Establecer como criterio institucional que el proceso de divorcio en el contexto del Código Civil y Comercial es de carácter voluntario, por lo que la contribución previsional que corresponde exigir de la comunidad vinculada, en los términos del art. 12 inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, es el cinco por ciento (5 %) aplicable sobre el monto del honorario profesional regulado a los letrados intervinientes". Nada se dice que el honorarios sea único y a distribuir entre los letrados de los distintos peticionantes del divorcio. 2.4.) Pero, en el presente caso, y aún siguiendo la hipótesis del fallo Ares citado y el criterio de la propia Cámara - que no compartimos de distribuir los honorarios entre letrados de distintos peticionantes - la situación llevaría al mismo resultado por cuanto en el presente divorcio "existe un sólo letrado interviniente peticionante del divorcio", con lo cual los honorarios de 40 jus determinados por la ley arancelaria no hay forma de que pudieran distribuirse entre distintos letrados como sostiene la Cámara, correspondiendo únicamente a la Dra. Franco en su totalidad el total de los 40 jus. Así el Juzgado reduce los 40 jus arancelarios a 20 jus, no porque los restantes 20 jus le correspondan a otro profesional actuante que concurre a la distribución, sino sólo por reducir los honorarios de la Dra. Franco de manera arbitraria. 2.5.) La conclusión a la que se arriba es que la regulación de honorarios cuestionada al regular 20 jus por un divorcio para la única letrada interviniente, viola el mínimo legal de los 40 jus previstos en el art. 9.1 de la ley 14967, ni siquiera resulta la cuestión asimilable a la jurisprudencia de la Cámara que el auto regulatorio cita, implica modificar interpretativamente la ley por la judicatura de manera regresiva para los derechos de los abogados llevándolos por de bajo del mínimo legal y violando el texto de la ley 14967 sin causa alguna que lo justifique. A partir de la conclusión a que se arriba se produce la afectación de la justa retribución del trabajo y el carácter alimentario de los honorarios en lo económico; y del orden público arancelario, la dignidad del ejercicio profesional y las condiciones en que debe prestarse el servicio de justicia del cual los abogados son parte esencial (art. 1 ley 14967). De tal forma resulta manifiestamente contraria a la ley 14967 la cita que se hace en el auto regulatoria del art. 1 de nuestra norma arancelaria. 2.6.) Se resuelve que por Secretaría de la Comisión se tome nota de la denuncia de la colega respecto a la violación de la ley 14.967 y del presente dictamen. Sin otro particular, la saludo muy atentamente. Fdo. Dr. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión Honorarios Profesionales ley 14967."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar. -

II).- Análisis situación Honorarios y Propuesta de Acciones. Se toma conocimiento del informe efectuado por el Dr. Valdez el cual se transcribe:

"A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario M. Sánchez.- S./D.-

Carlos Fernando Valdez, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales - ley 14.967 de este Colegio de la Abogacía Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines que se pasan a exponer:

1.) Esta Comisión tal como se expusiera en el mes de noviembre pasado, continúa advirtiendo con inusitada frecuencia que los y las colegas se siguen acercando a la Comisión a través de sus distintos medios (mail institucional, reuniones presenciales y virtuales, contacto a los integrantes de la Comisión, etc.) a fines de transmitir la continua y reiterada problemática derivada de la falta de debido reconocimiento de los derechos que surgen de la ley 14967 en sus regulaciones judiciales.

Apreciamos así que se ha acentuado lo que desde la Comisión denunciábamos como un proceso "desregulatorio" del orden público arancelario afectando los derechos:

- a la justa retribución del trabajo profesional,*
- al carácter alimentario de los honorarios,*
- al derecho de propiedad sobre los honorarios,*
- al ejercicio profesional en condiciones de dignidad y probidad,*
- al ejercicio de la función del letrado de auxiliar de justicia,*
- a la necesaria presencia de un abogado para garantizar el debido proceso legal,*



-al derecho del abogado/a a ser asimilado a los magistrados en cuanto atañe al respeto y consideración que debe guardársele,

entre otros derechos con base legal y constitucional en las leyes 14967, 5177, las Normas de Ética Profesional, el propio artículo 1255 del CCYC (correctamente entendido), los arts. 14, 14 bis, 18,de la CN yde la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

2.)La problemática denunciada es transversal en el ejercicio de la abogacía ya que llega igualmente a quienes ejercen libremente la profesión, como a aquellos que ejercen la misma en calidades de mediadores, abogados/as del niño, niña y adolescente, y defensores ad hoc ante la Justicia de Paz Letrada.

3.)De hecho recientemente este Colegio se presentó interponiendo dos recurso extraordinarios de inaplicabilidad de ley y luego recursos de queja ante su denegación ante graves situaciones derivadas de la problemática denunciada que implicó lo que se considera una denegación del derecho al honorario respecto a abogada del niño, niña y adolescente y a una colega mediadora. Ambos fallos recurridos provienen de la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental.

4.)Los fallos que acercan los colegas, en general, se repiten en la fijación de honorarios "infimos" sobre la base de una errónea y arbitraria aplicación del artículo 1255 del CCYC y sin respetar las obligaciones que para los autos regulatorios emanan de los artículo 15 y 16 de la ley 14967 que exigen la debida fundamentación de los autos regulatorios bajo pena de nulidad.

Es de recordar que la aplicación generalizada y arbitraria del art. 1255 del CCYC en las regulaciones judiciales ha transformado en regla (por el apartamiento de la ley arancelaria) lo que debe resultar excepcional, debidamente justificado y fundamentado.

En tal sentido cabe recordar que la propia SCJBA ha señalado que "El apartamiento del umbral arancelario constituye por cierto un arbitrio que debe emplearse ante situaciones marcadamente singulares" (causa P. 133.318-RC, "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires s/ Recurso de Inconstitucionalidad en Expte. N° 492/18 Ac. 2078).

5.) También la situación es de desconocimiento de los mínimos legales que surgen del art. 22 de la ley 14967 a pesar de que la propia ley para garantizar el derecho al honorario lo establece con "Con prescindencia del contenido económico del asunto" y "...cualquiera fuese su actividad y el órgano jurisdiccional de que se trate...".

Pese al texto claro de la norma citada, muchos órganos jurisdiccionales siguen aplicando antiguos criterios propios regresivos tejidos alrededor del derogado art. 22 del decreto ley 8904/77 ignorando el texto expreso de la ley vigente y fallando directamente contra legem desconociendo lisa y llanamente la voluntad del legislador ratificada con la simple lectura de la exposición de motivos de la ley 14967.

6.) Se han visto asimismo incipientes fallos que regulan honorarios en pesos y no en jus arancelarios (como establecen los arts. 15 y 24 de la ley 14967) ignorando que la misma constituye una deuda de valor en los términos del art. 772 del CCYC.

Simultáneamente resulta peligroso el precedente "Mascali" (diciembre de 2020) de la SCJBA que pudiera hacer preanunciar la declaración de inconstitucionalidad del artículo 54 inc. b de la ley 14967 respecto a los intereses para los honorarios en mora, pese a que ha sido claramente reconocido en distintos fallos de las Cámaras Departamentales.

7.) En materias de sucesiones no se respeta respecto a inmuebles la base regulatoria que establece el artículo 35 de la ley 14967 que debe ser conforme "a la valuación fiscal del impuesto al acto", a pesar de lo cual se toma como base regulatoria sólo la "valuación fiscal" -de importe sensiblemente menor-.

8.) En el fuero de familia lo más claro es el desconocimiento de los 40 jus arancelarios que fija la ley en materia de divorcios (art. 9 ley 14967) para cada letrado solicitante del divorcio, procediendo la Cámara Segunda Departamental a dividir esa cantidad de jus entre los letrados que representan a los dos peticionantes del divorcio reduciendo injustificadamente los honorarios en esta temática a la mitad de su mínimo.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Incluso un Juzgado de Familia, a título de ejemplo, a pesar de intervenir un único letrado como solicitante del divorcio procedió a regularle únicamente 20 jus arancelarios con errónea cita de la jurisprudencia de la Cámara Segunda de Apelación Departamental.

Por lo demás se repite la problemática general en las distintas materias del fuero.

9.) En materia de rechazos de demanda se ignora en muchos fallos la adecuación de bases regulatorios al momento de fijar los honorarios en materia de rechazos de demanda (art. 23 ley 14967) ya que conforme a esta norma debe, antes de regularse los honorarios, practicarse una liquidación que incorpore al monto reclamado los intereses si los mismos fueron reclamados en la demanda rechazada. Se licúan así las bases regulatorias en estos supuestos por el mero paso del tiempo al no incorporarse los intereses.

10.) No debe olvidarse que, para el letrado, en defensa de los principios legales y constitucionales arriba citados, la violación de la ley arancelaria constituye una violación disciplinaria (arts. 25 de la ley 5177 y 33 de las Normas de Ética Profesional).

Sin embargo, hoy resulta moneda corriente, paradójicamente, que a los colegas forzosamente se los coloca en situaciones de incumplimiento de la norma arancelaria a partir de la reiteración de fallos judiciales violatorios de los aranceles profesionales.

11.) En fin la problemática es variada, se ha hecho un resumen, y podría calificarse en muchos casos como falta de una adecuada aplicación de la ley como conclusión.

No debe olvidarse las circunstancias que llevaron a la sanción de la ley 14967. En la Exposición de Motivos de la sanción de la ley se ha señalado, entre otras consideraciones, que la ley ha tenido por objeto "...evitar interpretaciones que han llevado a establecer remuneraciones tan ínfimas que afectan gravemente el decoro y la dignidad de los abogados...". Y que "...Las limitaciones establecidas a la discrecionalidad judicial obedecen a la necesidad de preservar el carácter tuitivo del régimen arancelario evitando que las insuficientes retribuciones que constituyen moneda corriente atenten contra la independencia de la actuación de los abogados, preserven la dignidad del trabajo profesional y salvaguarden el normal desenvolvimiento de los Colegios y la Caja de Previsión Social para Abogados, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 40 y 41 de la Constitución Provincial...".

Es decir que la situación actual se asimila a la preexistente a la sanción de la ley 14967 derivado de la actual interpretación judicial de la ley. Estamos así en un proceso jurisprudencial claramente regresivo de los derechos arancelarios de los abogados.

11.) Que sin perjuicio del acompañamiento y asesoramiento individual a los abogadas y abogados que viene realizando esta Comisión de Honorarios, resulta necesario continuar adoptando políticas institucionales activas en materia de honorarios y a tal efecto se proponen las siguientes acciones:

-Puesta en marcha en el sitio web del formulario diseñado por el Observatorio de la ley 14967 en conjunto con el sector informático del Colegio a los fines de seguir colectando antecedentes que permitan evaluaciones periódicas, todo ello con debida difusión institucional.

-Poner la situación denunciada en el presente a los fines pertinentes en conocimiento del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por entender que la problemática es común con los restantes Departamentos Judiciales provinciales y considerando las reuniones periódicas que sostiene COLPROBA con la Asociación de Magistrados Provincial.

-Remitir comunicación a todos los órganos jurisdiccionales departamentales de los fueros Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Contencioso Administrativo haciéndoles conocer la preocupación existente en la Colegiación por la afectación de los derechos sobre los honorarios que surgen de la ley 14967 con la consecuente afectación de normas legales y constitucionales en juego.

-En la comunicación que se sugiere precedentemente a los órganos jurisdiccionales se sugiere hacer saber además que, del mismo modo, pueden aportar al Observatorio de la



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

ley 14967 aquellos fallos jurisprudenciales que consideren relevantes en la aplicación de la ley para su debida difusión institucional.

-Continuar con las conversaciones con la Asociación de Magistrados Departamental a los fines de encontrar mecanismos que tiendan a superar la problemática referida, ofreciendo asimismo la realización de capacitaciones conjuntas en materia arancelaria.

-Dar difusión a la presente, luego de aprobada por el Consejo Directivo, por los medios institucionales del Colegio de la Abogacía.

Todo ello sin perjuicio de las acciones que ese Consejo Directivo considere apropiado.

Esperando que la presente contribuya a la defensa de los honorarios profesionales, a la justa retribución del trabajo de abogados y abogadas y a la defensa de la ley 14967, la saludo a Ud. atte. en nombre de la Comisión que presido."

Todo lo que se tiene presente y acorde a lo sugerido por la Presidenta se RESUELVE que ante la gravedad de lo informado es necesario efectuar medidas de manera enérgicas, permanentes y sostenidas en el tiempo.

12.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. -

a.- Agenda Pública de Audiencias. Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el Presidente del área del epígrafe Dr. Pablo Grillo Ciocchini, a saber:

"Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación con el asunto de la referencia a fin de solicitar se requiera a la Suprema Corte de Justicia la implementación de una agenda pública de audiencias para los fueros de Familia, Civil y Comercial y Contencioso Administrativo.

Actualmente, a través de la página web de la Suprema Corte de Justicia puede hacerse la consulta pública de la agenda de audiencias de los Tribunales del Trabajo (<http://audiencias-laborales.scba.gov.ar/login.aspx>). Ello resulta de gran utilidad a la hora de controlar la fijación de las audiencias y el cumplimiento de los plazos procesales.

Sin embargo, en los fueros de Familia, Civil y Comercial y Contencioso Administrativo no se da a publicidad la agenda de audiencias.

Esa falta de información pública y transparente acerca de la labor de los órganos jurisdiccionales dificulta el control ciudadano (y el de este Colegio) sobre el desempeño judicial.

Por lo tanto, consideramos que debe requerirse a la Suprema Corte de Justicia la implementación de una agenda pública de audiencias.

Atentamente,"

Todo lo que se tiene presente y acorde a lo sugerido se RESUELVE aprobar cursar nota del requerimiento a la SCBA.-

13.- CENTRO DE MEDIACIÓN:

a.- Presentación nota propuesta de actividades. – *Se toma conocimiento que la colega responsable del Centro de Mediación de nuestro colegio, Dra. Mariana GONZALEZ, presenta nota solicitando se apruebe la realización de una reunión preparatoria cerrada con representantes de todos los colegios departamentales (Lunes 25/4 - 17 hs) a los fines de discutir las temáticas y disertantes de la Jornada de Mediación Voluntaria a realizarse el próximo el lunes 30 de mayo de 2022 (Actividad Semipresencial: Aula por la Igualdad - Zoom), sobre la cual solicita consecuentemente también su aprobación. Se transcribe la referida nota a sus efectos: "La Plata, 31 de marzo de 2022. SRA. PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL AREA DE ACCESO DE JUSTICIA y ORIENTACION A LA CIUDADANIA DEL COLEGIO DE LA ABOGACIA DE LA PLATA. DRA. ROSARIO MARCELA SANCHEZ. S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de solicitar por su intermedio la aprobación, por el Consejo Directivo de nuestro Colegio, de la actividad que en la reunión de Centro de Mediación del mes de febrero se decidió por unanimidad de los presentes. La actividad proyectada es una Jornada de Mediación Voluntaria, con el objeto de dar a conocer a los abogados y abogadas y a la comunidad, el instituto de la mediación voluntaria en la Provincia de Buenos Aires, el cual conforme la normativa vigente –Ley 13951 y*



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

modificatorias- se encuentra a cargo de los Colegios Profesionales. En ese contexto, dado que nuestro Centro de Mediación cuenta con una vasta y fructífera trayectoria en pos de la mediación voluntaria y sus distintas especificidades (Co-mediación a distancia, Mediación Voluntaria Remota, Mediación Voluntaria Familiar), se propicia convocar a los distintos Colegios Departamentales, mediante la nota modelo que se adjunta, a participar en una reunión preparatoria de la mencionada Jornada (de carácter cerrada). Dicha convocatoria tiene por finalidad que los mismos cuenten su experiencia junto con la de nuestro Centro de Mediación, con el objeto de intercambiar ideas, realizar actividades conjuntas y trabajar de manera colaborativa en pos de la mediación voluntaria. En virtud de ello se solicita la aprobación de la actividad, que se realizará de manera híbrida en fecha y horario a definir en la reunión preparatoria, en función de la cantidad y disponibilidad de los disertantes. A tal fin se solicita, asimismo, la remisión a cada uno de los colegios departamentales de la Provincia de una nota de invitación a la Reunión Preparatoria (se adjunta el texto sugerido para la misma a efectos de agilizar la gestión). En virtud de ello, entendiendo pertinente establecer a nuestro Colegio como sede, tanto del encuentro preparatorio como de la Jornada posterior, se estima necesario contar con un espacio físico de reunión para aquellos participantes que opten por asistir presencialmente (se estima 20 a 30 personas para la reunión preparatoria). Asimismo, se solicita el uso de la plataforma zoom institucional del CALP y dispositivos necesarios. La fecha potencialmente prevista para la reunión preparatoria es el lunes 25 de abril de 2022, de 17 a 19 hs. En cuanto a la Jornada de Mediación Voluntaria se preveé su realización para el lunes 30 de mayo de 2022, (sujeto a lo que resulte del evento anterior) fechas para las cuales solicitamos reserva de Zoom institucional y todos los dispositivos tecnológicos e informáticos que nos permitan garantizar la conectividad con quienes participen por videoconferencia- como así también su transmisión en vivo por el Youtube del CALP. Sin otro particular saludo a ud. con mi más distinguida consideración. Fdo. Dra. Mariana GONZALEZ. Centro Mediación CALP.". Asimismo, acompaña modelo de invitación a cursarse a los Colegios Departamentales a la reunión preparatoria (evento cerrado exclusivo para representantes colegiales) para su correspondiente aprobación. Se deja asentado que se procedió a realizar las reservas provisorias a sus efectos. Se adjunta documentación de origen.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las actividades propuestas. -

14.- ÁREA ACADÉMICA. - INFORME PRESENTACIONES ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022 (Institutos)/ ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Comisiones CALP)

- Periodo 22/03 al 1/04: Se toma conocimiento de lo informado por el Dr. Martin Ipoutcha en cumplimiento de lo resuelto por nuestro Consejo Directivo en su reunión del día 02/04/20, se dio curso al procedimiento de lanzamiento de las siguientes actividades:

Detalle general de actividades:

1. Peticionantes: Instituto Derecho Constitucional y Derechos Humanos CALP - Consejo de Articulación de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias CALP - Comisión de Género y Diversidad CALP - Instituto de Derecho de las Personas vulnerables y con Discapacidad CALP - Podcast "La voz de Temis" - Colectiva de trabajadoras Judiciales - Proyecto: "Taller con perspectiva literaria de formación en género y derechos humanos en clave intercultural" y Proyecto: "Políticas para la igualdad" dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP)- Clínica Jurídica de Derechos Humanos y Discapacidad de la Secretaría de extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP)- Proyecto Tetra Anual de Investigación y Desarrollo acreditado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP (2020-2023): "El campo jurídico: teorías y prácticas interpeladas desde una perspectiva de género" - Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP) - Red de Profesoras de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP)

TITULO:

Entre Ellas: Mujeres en la poética de Lorca.

1/4 - 19 hs.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

**ACTIVIDAD SEMIPRESENCIAL
SALÓN DE ACTOS / VIA YOUTUBE
ACTIVIDAD GRATUITA**

Descripción del evento:

En base a textos de obras de Federico García Lorca, La novia, Yerma. Mariana Pineda, Las vecinas, se encuentran, se mezclan, interactúan entre ellas. Son mujeres fuertes, débiles, solas, desobedientes, revolucionarias, que se sitúan entre la opresión, los mandatos sociales de la época, y sus propias fortalezas y convicciones. Nos expresan que es necesario reconquistar nuestra propia identidad. Las acompañan la música con una pianista, y una cantante

Apertura del evento a cargo de la Presidenta del Colegio de la Abogacía La Plata

Dra. Rosario SÁNCHEZ

Ficha técnica del grupo:

Nombre: "Mujeres de Lorca".

Actrices: Ana Angelillo, Patricia Brusa y Carolina Torres.

Dirección: colectiva.

Músicas:

Pianista: Ediviges Picone.

Es Licenciada en Dirección Orquestal de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata. Se perfeccionó con maestros como Ljerko Spiller, Mónica Kosachov, Manuel Rego, Guillermo Scarabino y Alberto Lysy. Con una beca de la International Menuhin Music Academy participó de "Rencontres Internationales" de Música de Cámara en Blonay (Suiza), participando de una gira con la Camerata Lysy y acompañando en estos conciertos al Maestro Yehudi Menuhin. Residió en Milán, donde obtuvo el diploma de piano bajo la dirección de Vincenzo Balzani. Fue Asistente de Dirección y Directora del Coro Estable del Teatro Argentino de La Plata, Directora de Estudios Musicales del Teatro Colón, Maestra Interna y Asistente de Dirección del Coro Estable de ese teatro. Desde 2010 fue varias veces convocada como maestra sustituta para la preparación de títulos de las temporadas del Colón.

Cantante: Estefanía Maite Cap.

Vestuario: Parte textil de la instalación de la obra de Corazones del artista Gabriel Manzo.

2. Peticionantes: AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL: Consultoría en Nuevas Tecnologías AREA ACADÉMICA: Instituto de Mecanismos adecuados de resolución de conflictos. Mediación, conciliación y arbitraje AREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: Comisión de Mediación Previa Obligatoria.

TITULO:

La virtualidad en la audiencia de mediación

5/4 - 18 hs. Evento SEMIPRESENCIAL - Inscripción online obligatoria

Modalidad Presencial Aula Igualdad - 1er. Piso - Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

Disertantes:

Dr. German Ruiz Lamon

Miembro Comisión de Ejercicio de la Abogacía en la Administración Pública CALP

Dra. Graciela Laura Giaquinta

Directora Instituto de Mecanismos adecuados de resolución de conflictos. Mediación, conciliación y arbitraje CALP (AREA ACADÉMICA CALP)

Dra. Eleonora Nobile

Secretaria Instituto de Mecanismos adecuados de resolución de conflictos. Mediación, conciliación y arbitraje CALP (AREA ACADÉMICA CALP)

Dra. María Inés Canessa

Presidenta Comisión de Mediación Previa Obligatoria (AREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CALP)

Moderadora: Dra. Leticia Pelle Delgadillo



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Consultora Nuevas Tecnologías (AREA EJERCICIO PROFESIONAL CALP)

3. Peticionante: AREA ACADEMICA CALP: Instituto Derecho Procesal Civil y Comercial
TITULO:

Reunión ordinaria mensual de la Comisión de Jóvenes Procesalistas de la Asociación Argentina de Derecho Procesal

7/4 - 12/5 - 16/6

18 hs.

Evento SEMIPRESENCIAL - Inscripción online obligatoria

Modalidad Presencial Aula Galetti - Planta Baja Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

4. Peticionante: AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL

TITULO:

Taller: Jubilaciones e Impuesto a las Ganancias. Aspectos Prácticos

18/4 - 17 hs

Evento SEMIPRESENCIAL - Inscripción online obligatoria

Modalidad Presencial Aula Galetti - Planta Baja Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

Disertante

Dr. Luis Alejandro MENNUCCI

Moderadora:

Dra. Ayelen BORDIGONI

Área de Ejercicio Profesional CALP

5. Peticionante: AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL Consultoría Derecho de Familia

TITULO:

TALLER: Incidencias en materia de alimentos. Recursos, liquidación, alimentos extraordinarios y jurisprudencia.

18/4 y 21/4 - 17 A 19 HORAS (sujeto a modificación de fechas y expositores. Se espera confirmación final)

Evento SEMIPRESENCIAL - Inscripción online obligatoria

Modalidad Presencial Aula Igualdad - Planta Alta - Sede CALP

Modalidad Virtual: Transmisión en vivo CANAL YOUTUBE CALP

DISERTANTES:

Dra. Claudia GREME

Dra. Cecilia SIVES

Consultoras de Derecho de Familia CALP (AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL)

MODERADORAS:

Dra. Anabella APOSTOLOV

Dra. Gimena FIGULE

6. Peticionantes: AREA ACADEMICA CALP: Instituto Derecho Procesal Penal. AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL: Consultoría Nuevas Tecnologías.

TITULO:

El expediente electrónico en el SIMP. Su implementación en el fuero penal.

19/4 -18 hs.

Evento SEMIPRESENCIAL - Inscripción online obligatoria

Modalidad Presencial Aula Galetti - Planta Baja Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

Disertante:

Dr. Jorge A. BARRAGÁN

Moderador:

Dr. Felipe GRANILLO FERNANDEZ

Director Instituto Derecho Procesal Penal CALP

7. Peticionante: Instituto de Derecho Internacional Público y Agenda Global para el Desarrollo



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

TITULO:

A cuarenta años del conflicto del Atlántico Sur

ACTIVIDAD SEMIPRESENCIAL (Aula Igualdad - 1er. Piso Sede CALP / Vía ZOOM CALP.

)

Martes 19 de abril de 2022 - 18 HS.

Presentación a cargo de la Dra. Esther SARASUA

Subdirectora Instituto Derecho Público Internacional Público y Agenda Global para el Desarrollo

Disertantes:

LIC. Guillermo ROSSI

Ministro Plenipotenciario de Primera Clase (R). Licenciado en Ciencia Política, egresado de la Universidad Nacional de Rosario. Diplomático de carrera 1980-2018. 1982-83 funcionario del Gabinete del Canciller durante el Conflicto del Atlántico Sur y presentaciones de la Argentina ante la Asamblea General de Naciones Unidas (Resolución 37/9) y la Cumbre de Países No Alineados (Declaración Especial de Nueva Delhi). 1983-88 Secretario de la Embajada en Hungría. 1990-95 Consejero de la Embajada en Polonia. 1995-97 asignado al Ministerio de Economía (1995-96 Jefe del Gabinete Político y 1996-97 Asesor del Ministro). 1997-2010 Subdirector General de Malvinas y Atlántico Sur. Jefe de delegación sobre Desminado y miembro de las delegaciones sobre Hidrocarburos y Plataforma Continental. Encargado de las medidas de confianza en el ámbito militar, cementerio de Darwin, identificación de Caídos, viajes de deudos a las islas y comunicaciones aéreas y marítimas. Participó en 25 reuniones de negociaciones con el Reino Unido sobre la Cuestión Malvinas, en 18 de ellas como jefe de delegación y negoció 6 acuerdos bilaterales. 2007-2010 Jefe de delegación ante la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal. 2011-16 Embajador en Honduras. 2016-2018 Copresidente de la Comisión Argentino-Brasileña para el Alto Río Uruguay. 2003-05 miembro de las comisiones "La Defensa en la Democracia" y 2009-11 de Redacción de la Directiva Estratégica Nacional designado por la Presidencia de la Nación. Ha dictado numerosas conferencias en organismos públicos y universidades nacionales y extranjeras, y ha publicado dos artículos sobre la Cuestión Malvinas. Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Internacional y del Comité Malvinas del CARI y participa en el Observatorio Malvinas de la Cámara de Diputados.

Dr. Carlos BIANCARDI DELGADO

Abogado (UNLP). Magister en Relaciones Internacionales (UNLP). Docente universitario de la materia Derecho Internacional Público (UNLP y UCALP). Coordinador del Departamento del Atlántico Sur del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) de la UNLP. Secretario del Instituto de Derecho Internacional Público y Agenda Global para el Desarrollo del CALP. Autor del libro: "Cuestión Malvinas: A 35 años de la Guerra del Atlántico Sur"

Moderador:

Dr. Juan Carlos PÉRSICO

Subdirector Instituto Derecho Internación Público y Agenda Global para el Desarrollo

8. Peticionante: AREA ACADEMICA CALP: Instituto Mecanismos Adecuados de Resolución de Conflictos. Mediación. Conciliación. Arbitraje. -

TITULO:

MEDIACION EN PERSPECTIVA DE GENERO. CUESTIONES PRACTICAS DE LA MEDIACION FAMILIAR

21/4 y 22/4 -17:30hs.

Evento SEMIPRESENCIAL - Inscripción online obligatoria

Modalidad Presencial Aula Galetti - Planta Baja Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

Disertantes:

Danissa VAZQUEZ



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Abogada UNLP. Docente del Centro Regional Universitario Bolívar de la materia de Historia Constitucional. Docente adjunta Catedra I Historia Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata. Docente de Curso de Técnicas de Mediación para empleados no docente de la Universidad Nacional La Plata, organizado por Gremio ATULP-. Docente curso: Derecho a la identidad Biológica de Género y Étnica”, organizado por Universidad Nacional de José C.Paz, la Asociación Bancaria y Asociación del Personal Legislativo. Docente a cargo de “Prácticas Pre Profesionales Supervisadas” Mediación con Perspectiva de Género (1°cuatrimestre 2021 y 2° Cuatrimestre 2021) de la carrera de Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNLP. Docente a cargo de la materia de Historia Constitucional en el marco de convenio celebrado entre Universidad Nacional y el Municipio de San Miguel de Monte

María Enriqueta GARCÍA RIVA

Mediadora habilitada por el Ministerio de Justicia de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires. Mediadora Certificada por la Dirección Nacional de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica. Máster en Negociación y Mediación de la Universidad Kurt Bosch, Suiza. Especialista en Mediación Familiar y Comunitaria. Docente Universitaria. Capacitadora Nacional e Internacional en Sistemas ODR .

Moderadora: Dra. Graciela GIAQUINTA

Directora Instituto Mecanismos Adecuados de Resolución de Conflictos. Mediación. Conciliación. Arbitraje CALP

9. Peticionante: AREA ACADEMICA CALP: Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal

TITULO: El Servicio Público Eléctrico en el Estado de Buenos Aires. Aspectos relevantes de las cuestiones jurisdiccionales

8/4 - 17 hs Evento SEMIPRESENCIAL - Inscripción online obligatoria

Modalidad Presencial: Aula Igualdad - Planta Alta Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

Disertantes

Dra. María Carolina Fabre

MAGÍSTER en Derecho de los Negocios, Universidad Francisco de Vittoria.

MAGÍSTER en Derecho Administrativo (Facultad de Derecho - Universidad Austral)

Dr. Juan Pablo ROSSINI

Abogado UNLP y Diplomado en Gestión y Control de Políticas Públicas en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Abogado Dirección Provincial de Energía. Auxiliar Docente Cátedra II de la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P.

Dr. Raúl Luis MONTERO

Director Instituto Derecho Público Provincial y Municipal

Moderadora:

Dra. Patricia De Francesco

Subdirectora Instituto Derecho Público Provincial y Municipal

10. Peticionante: AREA ACADEMICA CALP: Instituto Derecho Previsional y de la Seguridad Social

TITULO: Judicialización de las demoras previsionales

Conversatorio sobre herramientas judiciales para intervenir en los excesivos tiempos de tramitación previsional en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires

Martes 10 de mayo de 2022 - 18:00 hs.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA POR LA IGUALDAD

MODALIDAD VIRTUAL: VIA ZOOM

10/5 - 18 hs.

Apertura a cargo de la Dra. Rosario Sanchez

Presidenta Colegio de la Abogacía La Plata

Dra. María VENTURA MARTINEZ



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Jueza de 1era. Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 y 4 Departamento Judicial La Plata

Modera:

Dra. María Emilia CARROZZA

Directora Instituto Derecho Previsional y Seguridad Social

Asimismo, se informa que se encuentra pendientes de lanzamiento y/o presentación de los formularios de petición de actividades IRAM ISO 9001:2015 y/o notas de estilos, respecto de las reservas provisorias y/o consultas, realizadas por el/la:

Instituto Derecho Previsional y Seguridad Social (1 actividad)

Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho (1 actividad)

Instituto de Derecho Penal (1 actividad)

Comisión de Cultura (1 actividad)

Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios (2 actividades)

Consultorio Jurídico Gratuito (1 actividad)

Centro Mediación (2 actividades)

Por su parte se hace saber que el acceso a la presente información (consulta e inscripción) podrá visualizarse en:

*www.calp.org.ar (página de inicio - agenda de actividades: actividades académicas + actividades de formación)

*www.calp.org.ar/academica(exclusivamente actividades académicas).

*Acceso de institutos(www.calp.org.ar/academica/)

*Redes CALP

Todo lo que se tiene presente. -

15.-PRÓXIMA SESIÓN. - Se RESUELVE convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 20 de abril del corriente a las 14 hs.en la ciudad de Ensenada -

Dr. Adolfo E. Brook
Secretario General

Dra. Rosario M. Sánchez
Presidenta